

El Procurador es un profesional del Derecho que representa a sus clientes ante los Juzgados y Tribunales, recibiendo y practicando los actos de comunicación que les encomienda la Ley. Nuestra profesión se entiende como una verdadera ayuda al abogado y no como meros tramitadores de información.

REPRESENTACIÓN

El Procurador debe ser un colaborador fiel con los órganos judiciales en la función de administrar justicia, actuando con profesionalidad, honradez y lealtad en defensa de los intereses de sus representados, evitando recursos innecesarios y buscando soluciones a todos los problemas e inconvenientes que surgen inesperadamente en un procedimiento judicial.

COLABORACIÓN LEAL Y PROFESIONAL

EFICIENCIA

El Procurador ofrece toda la información a sus abogados y clientes sobre el desarrollo del proceso judicial, realizando los emplazamientos, notificaciones, citaciones y requerimientos judiciales que la Ley le permite y asistiendo a todos los actos necesarios en representación de su cliente y evitándole a éste, desplazamientos y preocupaciones innecesarias.

AGILIDAD

Finalmente, el Procurador es un *conseguidor*, ágil en los juzgados, en la tramitación de los procedimientos, ante los Registros de la Propiedad, las Notarías, los Organismos Públicos, las Gestorías, etc. En resumen, el Procurador es, además de un profesional del Derecho, un *prestador de servicios*, que pone toda una *organización* al servicio de sus clientes y de sus abogados, de los órganos judiciales y, en suma, de la sociedad.